

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CUARTO REINGRESO DE MIEMBROS AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI) DE PANAMÁ 2022

Convocatorias públicas de la  
**SENACYT**

**¡Aplica ya!**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 16 DE AGOSTO DE 2022**

**PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (1:00 P.M. HORA EXACTA)**

Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 de 9 noviembre de 2016, modificada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 2 de 26 de abril de 2018, y la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 3 de 4 de mayo de 2018.

### DIRIGIDA A:

Miembros actuales del SNI, que hayan reingresado por tercera vez al Sistema en la Convocatoria Pública lanzada en febrero del año 2019, en categoría de Investigador Nacional, Investigador Distinguido e Investigador Emérito, panameños o extranjeros residentes en Panamá, siempre que dichos investigadores cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación y el anuncio de la convocatoria del SNI.

### OBJETIVO:

Promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

### CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN:

En esta convocatoria se evaluarán las siguientes categorías de investigador para su reingreso al sistema:

1. Investigador Nacional
  - a. Subcategoría I
  - b. Subcategoría II
2. Investigador Distinguido
3. Investigador Emérito

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Los estímulos económicos serán sumas que recibirán los miembros del SNI, cuyos montos y frecuencia se indica en el Reglamento del SNI (Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 de 9 noviembre de 2016, modificada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 2 de 26 de abril de 2018). Estos estímulos podrán ser utilizados para gastos personales (estímulos personales) y para gastos en investigación y desarrollo científico o tecnológico (estímulos profesionales), de acuerdo con lo establecido en los Objetos de Gastos Permisibles del SNI.

**CONOCE LOS REQUISITOS Y BASES:** [www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)

**CONSULTAS:** [sni4r2022@senacyt.gob.pa](mailto:sni4r2022@senacyt.gob.pa) o a los teléfonos 517- 0095 / 517-0163.

